



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA**  
**HUAMANGA - AYACUCHO**

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2018-MDSJB/ALC.**

San Juan Bautista 20 de febrero del 2018.

**VISTO:**

El Informe N° 030-2018-MDSJB/GM-SGSLO, (07-Feb-2018), suscrito por el Ing. Rodrigo I. Gómez Olivares – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 031 y 041 – 2018-MDSJB/GPP, (13 y 20-Feb-2018), suscrito por la Lic. Adm. Tania Vianney Molina Chávez – Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Memorando N° 027-2018-MDSJB/GM, (20-Feb-2018), suscrito por la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal; Informe N° 28-2018-MDSJB/GM, (20-Feb-2018), suscrito por la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, mediante Informe N° 030-2018-MDSJB/GM-SGSLO, (07-Feb-2018), el Ing. Rodrigo I. Gómez Olivares – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica el estado situacional del Proyecto "Mejoramiento de la Prestación de los Servicios en la Gerencia de Infraestructura y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y Cierre de Obras en la Municipalidad Distrital de San Juan bautista, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", con código SNIP N° 339314, asimismo solicita la aprobación del requerimiento de la habilitación presupuestal para las labores inherentes de la Sub Gerencia para el presente año fiscal 2018;

Que, a través del Informe N° 031-2018-MDSJB/GPP, (13-Feb-2018), la Lic. Adm. Tania Vianney Molina Chávez – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Gerencia Municipal que en coordinación del titular del pliego deberán disponer las modificaciones presupuestarias mediante créditos y anulaciones para la asignación de recursos al Proyecto antes mencionado;

Que, mediante Memorando N° 027-2018-MDSJB/GM, (20-Feb-2018), la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal, manifiesta que el requerimiento de la habilitación presupuestal por parte de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, es en estricta observancia al avance de ejecución financiera del referido proyecto, basado en el aplicativo SISEIN, conforme a los gastos realizados a la fecha; por lo que exhorta a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que, a fin de proseguir con las actividades tenga bien indicar sobre disponibilidad presupuestal existente en la fuente de financiamiento y rubro respectivo;

Que, mediante Informe N° 041-2018-MDSJB/GPP, (20-Feb-2018), la Lic. Adm. Tania Vianney Molina Chávez – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que en conformidad al Artículo X de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, referido a la Eficiencia en la ejecución de los fondos públicos, señala que: "Las políticas de gastos público vinculadas a los fines del Estado deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica – financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad macrofiscal, siendo ejecutada mediante una gestión de los fondos públicos, orientada a resultados con eficiencia, eficacia, económica y calidad; asimismo informa que mediante Resolución de Alcaldía N° 430-2017-MDSJB-AYAC, (29-Dic-2017), se aprobó el presupuesto institucional de Apertura del año 2018, en el cual no se encuentra programado presupuesto para la ejecución del Proyecto con código SNIP N° 339314, "Mejoramiento de la Prestación de los Servicios en la Gerencia de Infraestructura y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y Cierre de Obras en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho"; por lo que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto opina que habiéndose priorizado el proyecto que se encuentra en etapa de ejecución; es pertinente atender la solicitud mediante modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, habilitaciones y anulaciones, habilitando a la meta 0043 "Mejoramiento de la Prestación de los Servicios en la Gerencia de Infraestructura y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y Cierre de Obras en la Municipalidad Distrital de San Juan bautista, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", Fte. Fto. 05, Rubro 18, por el monto de Ochenta Mil y 00/100 Soles (S/ 80,000.00); y la anulación de la meta 0025 "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de la I.E.P. N.º 38928, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", Fte. Fto. 05, Rubro 18, por el monto de Ochenta Mil y 00/100 Soles (S/ 80,000.00); por lo que con Informe N° 28-2018-MDSJB/GM, (20-Feb-2018), suscrito por la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal, informa que la modificación presupuestal a nivel funcional programático habilitaciones y anulaciones amerita ser aprobado mediante acto resolutorio;

Que, mediante modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se autoriza mediante la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, se sujetan a lo señalado en el artículo 40° numeral 40.1) literales a) y b) el numeral 40.2) de la Ley N° 28411 – Ley General

40





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA**  
**HUAMANGA - AYACUCHO**

**“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”**

del Sistema Nacional de Presupuesto y en concordancia al artículo 24°, numeral 24.1) de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” “Modificatorias y Anexos” por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local”, las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático, mediante habilitación y Anulaciones que varien los Presupuestos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura Vigente, se formalizan mediante acto resolutivo del titular del pliego; Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, Habilitaciones y Anulaciones, bajo el siguiente detalle:

**HABILITACIÓN A LA META:**

NOMBRE DE LA META	FTE. FTO.	RUBRO	TOTAL
Meta 0043 "Mejoramiento de la Prestación de los Servicios en la Gerencia de Infraestructura y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y Cierre de Obras en la Municipalidad Distrital de San Juan bautista, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho"	05	(18)	80,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/.</b>	<b>80,000.00</b>

**ANULACIÓN DE LA META:**

NOMBRE DE LA META	FTE. FTO.	RUBRO	TOTAL
Meta 0025 "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de la I.E.P. N.° 38928, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho"	05	(18)	80,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/.</b>	<b>80,000.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con las formalidades prescritas por Ley, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
Lic. *Julian M. Díaz Quispe*  
ALCALDE (v)

